

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN AERONÁUTICA ESPAÑOLA SOBRE ASIGNACIÓN DE ESTAMENTOS Y ESPECIALIDADES.

Reunidos los titulares de la Junta Electoral de la Real Federación Aeronáutica Española, Don Miguel García Campos, Doña María Elena López Rubio y Don Guillermo Martínez Berenguer al objeto de tratar sobre la asignación de los estamentos y las especialidades de los adscritos al censo provisional que no han comunicado la preferencia de los mismos, la Junta Electoral ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se ha constatado que en el censo provisional, hay electores que se encuentran incluidos por más de un estamento o en varias especialidades sin haber comunicado su preferencia por uno o una de ellos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 8.7 de la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas dispone que una persona no podrá ostentar una doble condición en la Asamblea General. Los electores a los que corresponda estar incluidos en el censo electoral por más de un estamento o en varias especialidades, deberán optar por el de su preferencia y comunicar a la Junta Electoral dicha opción.

Segundo.- Por su parte, el artículo 15 del Reglamento Electoral establece que aquellos electores que tengan derecho a ello y por tanto estén incluidos en el censo electoral provisional por más de una especialidad y/o por más de un estamento, deberán optar por la especialidad y estamento de su preferencia ante la Junta Electoral, mediante un escrito que deberá tener entrada en las oficinas de la RFAE en un plazo de siete días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria de las elecciones. De igual manera y en el mismo plazo, aquellos electores y elegibles que pertenezcan al estamento de técnicos y/o jueces de alguna de las especialidades que carezcan a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 de este reglamento de plaza en la Asamblea General por alguno de dichos estamentos, tendrán derecho a ejercer su voto y a presentarse a miembro de la Asamblea General por el otro estamento (juez o técnico) que sí tenga reconocida representación. Y, asimismo, que, caso de no ejercer esa opción en el plazo señalado, la Junta Electoral procederá a asignar a los electores la especialidad y estamento con arreglo a los criterios señalados en dicha disposición.

En consecuencia,

LA JUNTA ELECTORAL, haciendo uso de la potestad otorgada por el Reglamento Electoral, ha resuelto modificar el censo provisional, asignando la especialidad o el estamento a los electores que, estando incluidos por más de uno de ellos, no han comunicado su preferencia en el plazo reglamentario, con el resultado que, resaltado en negrita, consta en el siguiente listado:

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ESTAMENTO</u>	<u>ESPECIALIDAD</u>
ALVAREZ FERNANDEZ	JOSE LUIS	TECNICO	AEROMODELISMO
ARJONA GARCIA	ALFREDO	TECNICO	AEROMODELISMO
AYMAT SIMO	CARLES	TECNICO	AEROMODELISMO
BLAZQUEZ SIDERA	ADOLFO	JUEZ	AEROMODELISMO
BONET NICOLAU	ANTONIO	TECNICO	AEROMODELISMO
DIAZ GONZALEZ	JOSE MANUEL	JUEZ	AEROMODELISMO
ELIZONDO CASADO	IGNACIO	DEPORTISTA (DAN)	AEROMODELISMO
FECED ALVAREZ	IGNACIO	TECNICO	AEROMODELISMO
GUERRERO GARCIA	ENCARNACION	JUEZ	AEROMODELISMO
HERNANDEZ ABAD GOMEZ	JAVIER	DEPORTISTA (DAN)	AEROMODELISMO
HERNANDEZ RODERO	JAVIER	TECNICO	AEROMODELISMO
IGLESIAS GUZMAN	FRANCISCO JAVIER	TECNICO	AEROMODELISMO
LOPEZ ROMAN	JOSE LUIS	TECNICO	AEROMODELISMO
MAYOR REDONDO	JAVIER	TECNICO	AEROMODELISMO
MORO GONZALEZ	FERNANDO	TECNICO	AEROMODELISMO
PINO MANDRY	LARRY	TECNICO	PARAPENTE
PORTERO CARCELEN	JOSE JOAQUIN	TECNICO	AEROMODELISMO
RAMOS REAL	JUAN	JUEZ	AEROMODELISMO
RIDRAY	NICOLAS WILLIAM	TECNICO	AEROMODELISMO
ROMBAUT SEGARRA	JUAN	DEPORTISTA (DAN)	AEROMODELISMO
SANCHEZ IRISARRI	FERNANDO	TECNICO	AEROMODELISMO
SILGADO HERRERO	ALVARO	TECNICO	AEROMODELISMO
VILLAREJO FERNANDEZ	JULIA	JUEZ	AEROMODELISMO
OLMOS QUESADA	BLAY	DEPORTISTA	ALA DELTA

<u>NOMBRE DEL CLUB</u>	<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>COMUNIDAD AUTÓNOMA</u>
CLUB ESPORTIU ZENITH VOL LLIURE	ALA DELTA	CATALUÑA
ASSOCIACIO PER AL PARAPENT I PARAMOTOR ¡APA VOLEM!	PARAMOTOR	CATALUÑA
CLUB CENTRO INTEGRAL DE VUELO ALGODONALES - CIVA	PARAPENTE	ANDALUCIA

En Madrid a 1 de Marzo de 2021.

Fdo.: Miguel García Campos

Fdo.: María Elena López Rubio

Fdo.: Guillermo Martínez Berenguer